

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº109-2019-MPQ/U

Urcos, 01 de Marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI- URCOS

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 01342, tramitado por el Sr. Mauro Holgado Quispe como propietario del Local "Estación de Servicios PETRO MAPI S.A.C." mediante el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones y el Certificado de Defensa Civil del local Úbicado en el Sector Nahuipujio, Comunidad Campesina de Choquepata, del Distrito de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi; y el Informe N° 004-2019-JDGR/MPQ/U del Arq. José F. Montalvo Cuba jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo señalado por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, de conformidad al Articulo IV numeral 1.5 del Título Preliminar de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Autoridades Administrativas Resuelven Conforme al Ordenamiento Jurídico y con Atención al Interés General.

Que, conforme al artículo 1º del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, que modifica el D.S. Nº 058-2014-PCM; refiere que el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE. Asimismo en el Artículo 4° del mismo cuerpo legal establece "los gobiernos locales son competentes para ejecutar la, ITSE y VISE;

Que, conforme al artículo 10° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM refiere "La ITSE tiene por finalidad evaluar el riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculada con la actividad que desarrolla, verificar la implementación de las medidas de seguridad con las que cuenta y analizar la vulnerabilidad en el Establecimiento Objeto de Inspección":

Que, conforme al numeral 15.2 del artículo 15° del mismo Cuerpo Legal, establece "los Establecimientos Objeto de Inspección clasificados con riesgo alto o muy alto, requieren de la ITSE previa, para posterior a ello emitir una resolución y, de corresponder, el Certificado de ITSE". Asimismo en el numeral 15.4 menciona "El certificado de ITSE, así como sus sucesivas renovaciones, tiene una vigencia de dos (2) años contados a partir de su fecha de expedición";





ALCALDIA 2019 - 2022





Que, conforme al numeral 18.2 del artículo 18° del mismo cuerpo legal refiere "la ITSE previa, es aquella que se realiza antes del otorgamiento de la licencia de funcionamiento en un Establecimiento Objeto de Inspección clasificado con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto, según la Matriz de Riesgos.

Que, por Expediente Administrativo Nº 01342, tramitado por el Sr. Mauro Holgado Quispe como propietario del Local "Estación de Servicios PETRO MAPI S.A.C.", mediante el cual solicita Inspección Técnica de Seguridad en edificaciones y el Certificado de Defensa Civil del local Ubicado en el Sector Ñahuipujio, Comunidad Campesina de Choquepata, del Distrito de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi;

Que, por Informe Nº 004-2019-JDGR/MPQ/U, de fecha 22 de Febrero del 2019, el Br. Arq. José F. Montalvo Cuba Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad provincial de Quispicanchi, remite el Informe de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones del Local ubicado en el Sector Nahuipujio, Comunidad Campesina de Choquepata, del Distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchi, Región Cusco, informando que CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, por lo que se debe emitir la resolución correspondiente de acuerdo a las normas pertinentes, y el Certificado de Defensa Civil.

Que, estando de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la finalización del trámite del procedimiento de INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE, tramitado ante la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, del local "Estación de Servicios PETRO MAPI S.A.C." ubicado en el Sector Ñahuipujio, Comunidad Campesina de Choquepata, del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, Expediente Tramitado por el propietario Sr. Mauro Holgado Quispe.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Comuna Provincial emita el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificación de Detalle precedentemente aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la certipficación de ITSE tenga una vigencia dos años, contados a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de lo dispuesto en numeral 15.6. Del Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

ARTICULO CUARTO: TENGASE PRESENTE, que el certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento o apertura del local comercial".

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto resolutivo al Interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Defensa Civil, y demás órganos estructurados de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



